RESOLUCIÓN Nº 559 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2017 DE "RECARGA DE BALONES DE OXIGENOS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL"

Boquerón, 28 de noviembre de 2017.

VISTO: : La Resolución Nº 150/2017 por la cual se adjudica la el LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "RECARGA DE BALONES DE OXIGENOS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, y atendiendo al pedido de ampliación del plazo de Vigencia de Contrato y plazos de entregas de la recarga de los balones de oxígenos, formulada según Memorandum S.S. 30/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 por la Secretaria de Salud Departamental Sra. MATILDE KRAUER que son proveidos por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. PRAXAIR al Hospital Materno Infantil de la ciudad, debido a que erróneamente se ha indicado como plazos de entregas en un plazo de 5 (cinco) días posteriores a la orden de compra, debiendo ser la provisión del servicio en base a requerimiento de la Secretaria de Salud y hasta cumplir con la totalidad del servicio contratado. ----------

CONSIDERANDO: : Que, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 63, que "Las Unidades Operta "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- **AUTORIZAR,** la Adenda de ampliación de **DE VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2017 DE "RECARGA DE BALONES DE OXIGENOS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL" correspondiente a la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S. R.L. PRAXAIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017 .--**

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la elaboración de la Adenda a la ORDEN DE COMPRA correspondiente a la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. PRAXAIR.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. VICTOR CACERES
SECRETARIO GENERAL

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR